



Ahorra y gana premios para tu Navidad

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Validaciones operativas

- **Datos** personales **actualizados**.
- Categoría única validada según la ventana de medición del sorteo correspondiente.
- El saldo base para medir la participación será el informe de captaciones del mes de agosto y este debe ser igual o superior a los montos establecidos de participación en el numeral 3 “participantes y categorías”.
- Auxilios, intereses reconocidos por COOFISAM, reversos y traslados entre cuentas del mismo titular.
- **Máximo un premio** por **asociado** durante toda la campaña.

Se recomienda mantener la participación de Auditoría Interna, Oficial de Cumplimiento, Subgerencia Comercial y Junta de Vigilancia en la verificación de cada minuto, junto con acta del evento, autorización de imagen para la transmisión en vivo, y **restricciones** para **trabajadores, directivos** y **Fundacoofisam**.

2. Realización de los sorteos

- 2.1. Los sorteos serán realizados en la Dirección General – Subgerencia Comercial de COOFISAM, con la participación de un delegado de Auditoría, Cumplimiento, Subgerencia Comercial y Junta de Vigilancia.
- 2.2. Para constatar que el participante al momento del sorteo está asociado a la Cooperativa, Auditoría Interna verificará en el aplicativo Virtualcoop.
- 2.3. La realización del sorteo estará a cargo de la Subgerencia Comercial con participación integrantes Según Ítem 12.1. de este reglamento.
- 2.4. En los casos en que el ganador del premio se encuentre fuera del país y no pueda reclamar el premio en los tiempos establecidos, deberá remitir un poder autenticado en el consulado de Colombia de donde reside, en el cual faculte expresamente a su apoderado para recibir el premio indicando la campaña a que corresponde y el premio al que se hizo acreedor. Para los casos en que ya existe un poder general designado por escritura pública, éste podrá reclamar el premio en su nombre, previa comunicación del ganador manifestando tener conocimiento del premio y que su apoderado lo reclamará.



Ahorra y gana premios para tu Navidad

- 2.5. Al momento de realizar el sorteo las Cuentas de Ahorro deberán tener el saldo mínimo y el incremento estipulado en las condiciones y estar con sus datos actualizados.
- 2.6. Si el asociado favorecido en el sorteo cumple con los requisitos establecidos, los datos serán registrados en el acta establecida dentro del sorteo.
- 2.7. En el evento de presentarse un hecho de fuerza mayor al asociado favorecido en el sorteo, la Cooperativa recurrirá al numeral 12.4 del este documento.
- 2.8. Finalizado el sorteo los integrantes del comité revisarán la información consignada en el acta y procederán a su aprobación y firma.

3. Entrega de los Premios

- 3.1. Los asociados ganadores deberán firmar el formato de aceptación del premio y el FOCO-82 Autorización para utilización de Datos, Videos, Material Fotográfico, Editorial o Publicitario.
- 3.2. Los ganadores serán contactados por la oficina de la cual es origen el ganador.
- 3.3. De igual forma, los nombres de los ganadores serán publicados en la página web de COOFISAM y a través de sus redes sociales.
- 3.4. Los asociados que resulten favorecidos deberán diligenciar el acta de entrega de premios en la agencia en la que haya sido constituido el producto, requisito indispensable para la entrega del premio.
- 3.5. El premio será entregado al titular del producto, previa identificación con el documento original.
- 3.6. La entrega del premio se realizará en horario laboral en la oficina donde el asociado haya realizado el ahorro.
- 3.7. El asociado ganador tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para reclamar su premio, a partir de la fecha del sorteo.
- 3.8. Los premios entregados no son transferibles a otras personas ni cambiables por dinero.
- 3.9. En el caso de las cuentas alternativas o conjuntas, de resultar ganadoras, deberán presentarse todos los titulares al momento de reclamar el premio.

4. Restricciones de la Campaña

- 4.1. Los ganadores de la Campaña autorizan expresamente la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de COOFISAM. Los asociados ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por los hechos descritos en este punto.
- 4.2. Los premios son personales e intransferibles.



- 4.3. COOFISAM se reserva el derecho a terminar la promoción sin previo aviso.
- 4.4. No podrán participar en la campaña, miembros del consejo de administración y junta de vigilancia, colaboradores de Coofisam y funcionarios de Fundacoofisam.
- 4.5. Aplican condiciones y restricciones que COOFISAM crea procedentes para el normal desarrollo de la campaña.

5. Obligaciones y responsabilidades de los participantes y de COOFISAM respecto del sorteo y entrega de premios

5.1. Por parte de COOFISAM

- 5.1.1. COOFISAM no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, o por el hecho de un tercero.
- 5.1.2. Se descalificará a cualquier persona que actúe inapropiadamente conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente circular respecto del sorteo y la entrega de premios, como incentivo al proceso de actualización de datos de COOFISAM.
- 5.1.3. COOFISAM podrá igualmente iniciar acciones legales contra las actividades fraudulentas detectadas de acuerdo con lo estipulado por las leyes colombiana.

5.2. Por parte del Participante

- 5.2.1. Si el asociado participante fallece antes de realizar los sorteos; el premio será concedido a disposición de la cooperativa para próximas campañas.
- 5.2.2. La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones descritas en la presente circular.
- 5.2.3. Cualquier gasto adicional no mencionado ni especificado será de exclusiva y total responsabilidad del ganador.
- 5.2.4. El Participante es el único responsable de la veracidad y actualización de su información personal utilizada para el proceso de contacto según los datos vigentes en el sistema operativo Virtualcoop.
- 5.2.5. Aviso de privacidad: COOFISAM, en cumplimiento de las normas vigentes y conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales (www.coofisam.com), informa que los datos personales



suministrados serán tratados de manera segura y confidencial y serán usados por COOFISAM para efectos comerciales e informativos a través de cualquier medio digital o físico.

5.2.6. Autorización de uso de Datos Personales: Al brindarnos los datos como usuario, el asociado autoriza el uso y tratamiento de sus datos personales que existan y acepta expresamente el tratamiento que se le dará a los mismos. Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de los siguientes canales: correo electrónico tucooperativa@coofisam.com o establecer contacto con COOFISAM a través de los distintos medios dispuestos para tal fin, tales como redes sociales y en las diferentes oficinas de atención a nuestros asociados.

5.2.7. COOFISAM podrá efectuar modificaciones o adiciones a la presente circular, para lo cual bastará que publique la nueva versión de esta por el medio que considere idóneo.

5.2.8. Cualquier novedad que se presente con la Campaña y que no se encuentre prevista en la presente circular, será resuelta por la Subgerencia comercial, y esta formará parte de la circular en estricto apego a las normas de COOFISAM.

Aplican otras condiciones y restricciones que COOFISAM considere convenientes.